

EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

AUTOR: LUIS ORLANDO JIMÉNEZ



San Marcos

ÍNDICE

Evaluación en psicología jurídica	4
Evaluación en los diferentes subcampos de aplicación de la psicología jurídica	6
Psicología criminal	6
Psicología del testimonio	7
Psicología penitenciaria	9
Psicología victimal	10
Psicología de la mediación y la conciliación	13
Psicología policial	14
Psicología forense	15

INTRODUCCIÓN

En este eje se presentan las áreas, tipos e instrumentos de evaluación desarrollados en psicología jurídica en sus diferentes subcampos de aplicación. Se enfatiza en la relación de los trastornos mentales y de personalidad con las conductas delictivas, así como en fenómenos psicológicos como la psicopatía, sociopatía y trastorno antisocial de personalidad, que son cuadros clínicos con mayor incidencia criminógena. De igual manera, se profundizará en la evaluación de las consecuencias psicológicas de la victimización, la valoración de los efectos de prisión y la evaluación de la credibilidad del testimonio en víctimas de abuso sexual, entre otros.

Se trata entonces de brindar nociones generales de la evaluación en los contextos forenses y psicojurídicos describiendo someramente las pruebas que ayudan a la medición y valoración de los actores jurídicos representados en los diversos constructos de intervención de la psicología jurídica, mostrando puntualmente y, de manera resumida, las técnicas para el manejo de las evaluaciones.

Se muestran las aplicaciones de la evaluación psicológica en los diferentes contextos de la administración de justicia, teniendo en cuenta su utilidad práctica para resolver las preguntas que le formulan al psicólogo los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las cuales orientan la intervención y el restablecimiento de los derechos, como parte del proceso que sigue la legislación colombiana respondiendo al modelo de Estado social de derecho.

Evaluación en psicología jurídica



Evaluar significa medir o establecer niveles de presentación de un fenómeno o su intensidad en el ambiente. Ahora bien, el concepto de evaluación debe diferenciarse del concepto de medición, el cual se refiere a la extensión y/o cuantificación de algo, pero sin determinar su valor; el de estimación, que es una acción aproximada, porque no implica exigencia metódica y formal como la **evaluación sistemática**, y de el seguimiento, considerado un proceso analítico de registro y análisis de información, que se realimenta constantemente con miras a mejorar.



Evaluación sistemática

Es el procedimiento científico, riguroso y organizado que se da por etapas para medir la presencia de un fenómeno en un contexto determinado.

La palabra evaluación tiene varias acepciones, lo que implica una dificultad para su conceptualización, sin embargo, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española dice que evaluar es señalar el valor de una cosa, es decir: establecer el valor de alguien o de algo.

Para Ander-Egg (2003) la evaluación es una forma de investigación social aplicada, sistemática, planificada y dirigida encaminada a identificar, obtener y proporcionar, de manera válida y confiable, datos e información suficiente y relevante en qué apoyar un juicio sobre una actividad, fenómeno, proceso o conjunto de acciones, conductas o comportamientos específicos, con el propósito de producir efectos y resultados concretos que sirvan para una toma de decisiones o para solucionar problemas.

Por otra parte, el diagnóstico se puede entender como las opciones para encuadrar un caso o proceso en un sistema de reconocimiento, categorización o clasificación, como el DSM V, el CIE-10, o cualquier otro sistema de clasificación, los cuales permiten tomar decisiones. Respecto a la evaluación psicológico forense, esta se hace se hace por medio de la elaboración de un diagnóstico pertinente al sistema judicial y a la práctica pericial forense, que permiten responder a las solicitudes de los operadores jurídicos o la parte contratante en un litigio judicial.

Para el caso de la psicología jurídica, estos procesos de evaluación se hacen sobre personas (los constructos de intervención) que tienen incidencia judicial, y sobre las que se aplica el paradigma explicativo y metodológico de la psicología científica basada en la evidencia.

Evaluación en los diferentes subcampos de aplicación de la psicología jurídica

Se trata de establecer los métodos, estrategias o instrumentos de evaluación e intervención por cada subcampo de aplicación de la psicología jurídica, estableciendo cuáles son forenses y cuales son psicojurídicos, para la obtención de información válida, confiable y útil con el propósito de que la administración de justicia la pueda judicializar en procura de elementos de juicio en la toma de decisiones legales.

Esta obtención de información se hace por medio de la evaluación, diagnóstico e intervención del fenómeno psicológico a

intervenir por parte de la psicología jurídica en los constructos de intervención según cada subcampo de aplicación de la psicología jurídica.

Psicología criminal

Un área de trabajo, intervención e investigación de la psicología criminal son los trastornos mentales y de personalidad relacionados con la responsabilidad criminal, estudiados en la denominada psicopatología criminal, que es una especialidad de la psicología criminal que tiene en cuenta la clasificación general de las enfermedades mentales y de personalidad según su nivel de predisposición o incidencia criminógena (ver tabla 1).

	Neurosis	Psicosis	Psicopatía
Origen	Causas psicológicas exógenas	Causas biológicas endógenas	Disposición constitucional
Sintomatología	Angustia, ansiedad y sentimientos de inferioridad	Alteraciones de la realidad	Propicia el sufrimiento social y personal
Afectos	Normalmente ansioso y frecuentemente depresivo	Variable, cambiante e inapropiado	Frío, agresivo e indiferente
Vivencia del tiempo	Pasado negativo y futuro amenazador	Desconexión con la realidad	Vivencia exclusiva del presente, sin influencias del pasado o expectativas del futuro
Comunicación interpersonal	Posible y normalmente fácil	Difícil	Vinculada a sus intereses y fingida

Tabla 1. Cuadros clínicos importantes para el derecho penal
Fuente: Ruiz (2008)

Parte del paradigma explicativo en la evaluación de delincuentes se relaciona con trastornos de falta de control de impulsos, que pueden conducir a la violencia contra la pareja, la cleptomanía, la piromanía, conductas todas constitutivas de delitos graves que pueden tener como etiología clínica la venganza, los delirios, el trastorno disocial, trastornos del estado de ánimo y ansiedad de conducta alimentaria o de personalidad.

Estas conductas contrarias a la ley se evalúan por medio de instrumentos como los protocolos de autopsia psicológica y de perfilación criminal, y el protocolo SARA o valoración del riesgo de violencia (grave física o sexual) contra la pareja o expareja, por sus siglas en inglés. Es aplicable tanto a hombres como a mujeres en contexto penitenciario y forense; su método es clínico estructurado, consta de 20 ítems, diferenciados en 5 categorías: historial delictivo, ajuste psicosocial, historia de violencia contra la pareja y delito o agresión actual (ejemplo: agresor de una víctima en el pasado). El riesgo puede ser bajo, moderado o alto (inminente).

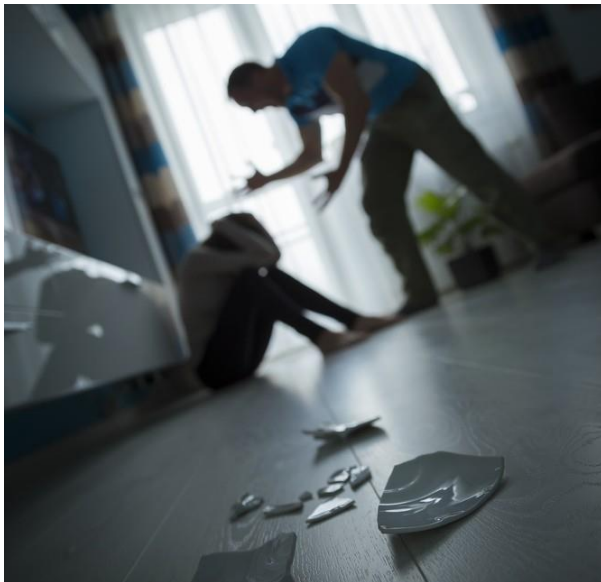


Figura 1.
Fuente: Shutterstock/223714426

Psicología del testimonio

El testimonio judicial es un medio de prueba; un procedimiento que utiliza el testimonio de las personas como vehículo de la prueba, siendo esto un factor de preocupación para operadores jurídicos e investigadores pues el testimonio como hecho humano es falible porque constituye una narración de hechos vividos u observados que se fundamentan en procesos cognitivos como la atención, la percepción y la memoria, los cuales son fácilmente contaminables, y con frecuencia conducen a sesgos en la interpretación de la ley. Constituyen, además, un verdadero problema a la hora de generar sentencias fundamentadas en ellos.

Es un acto procesal por el que una persona informa a un operador judicial sobre lo que sabe de ciertos hechos. No toda declaración es un testimonio, es indispensable que se haga a un juez para fines procesales. Suele distinguirse de declaraciones, confesiones, versiones libres e indagatorias.

El objetivo principal del testimonio judicial son los hechos, los cuales versan sobre el pasado: su acaecimiento debe ser siempre anterior al testimonio (el testimonio se refiere a hechos históricos). La percepción del hecho por parte del testigo con su órgano sensorial constituye una narración personal o psicológicamente subjetiva. Es por excelencia la prueba histórica porque con ella se reconstruyen o reproducen hechos pasados.

Así las cosas, la psicología del testimonio estudia las variables psicológicas presentes en el testimonio judicial: exactitud (atención, percepción y memoria del testigo) y credibilidad (motivación del testigo). Afirma Burón (2003) que en la psicología

del testimonio se estudian las variables que influyen en todos esos procesos de percepción, interpretación y recuerdo de los testigos y jueces, así como el impacto de lo que dicen unos y otros. Las variables son múltiples y el testigo interviene ante el tribunal para decir lo que sabe, para dar testimonio, para decir lo que percibió y ahora recuerda, lo que puede incidir en la condena o absolución del acusado, dependiendo del modo como los testigos percibieron y recuerdan los hechos, y el modo como los jueces y el jurado perciben e interpretan los testimonios de los testigos.

El testimonio se evalúa por medio del SVA y el CBCA, así como de la entrevista cognitiva y los protocolos SATAC (también denominados RATAAC por sus siglas en inglés) y el protocolo NICH.

El protocolo SVA (Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones), el CBCA o Análisis de Contenido Basado en Criterios/ Criteria-Based Content Análisis, por sus siglas en inglés, es una técnica diseñada para aplicarla a las declaraciones de menores presuntas víctimas de abuso sexual, esta evalúa la veracidad de las declaraciones del menor. Está estructurada a partir de 19 ítems agrupados en 5 características: características generales, contenidos específicos, peculiaridades del contenido, contenidos referentes a la motivación y ele-

mentos específicos de la ofensa, los cuales reflejan rasgos específicos que diferencian testimonios verdaderos de testimonios inventados.



Lectura recomendada

Como complemento de este tema, lo invitamos a realizar la lectura del documento:

El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio

Verónica Godoy Cervera y Lorenzo Higuera

La palabra SATAC es una palabra nomotética, en la que cada letra representa una etapa diferente del protocolo, esto es, S: simpatía, A: anatomía, T: tocamientos sexuales, A: abuso y C: cierre. Se trata de un protocolo de entrevista diseñado para menores víctimas sexuales, fue desarrollado por una ONG en Estados Unidos y viene aplicándose en Colombia desde mediados de los años 2000 en instituciones como la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. Se fundamenta en las teorías del desarrollo infantil y los eventos morales y sociocognitivos que suceden en cada etapa del ciclo vital de las personas; se compone de varios apartados: las instrucciones, un apartado de verificación de la verdad y la mentira y uso de dibujos a mano alzada durante la entrevista. En este protocolo se tienen en cuenta aspectos como el rapport, la identificación de la anatomía humana, la indagación de tactos o toques, descripción del escenario del abuso y la etapa de cierre de la entrevista.



¡Datos!

El protocolo NICH toma su nombre del National Institute of Child Health, o Instituto Nacional de Salud Infantil, es también un esquema de entrevista general no específica a menores de edad presuntas víctimas de abuso sexual. Busca maximizar la técnica del recuerdo libre, minimizando la posibilidad de contaminación o distorsión. Consta de 18 puntos o facetas, que facilita usar preguntas de aclaración para lograr mayor precisión en el relato del menor.

El protocolo se implementa con preguntas abiertas, pero no sugestivas, seguidas por preguntas enfocadas y preguntas con opciones de respuesta múltiple.

Psicología penitenciaria

En psicología penitenciaria es fundamental que la evaluación se dé en el marco de una determinada concepción del psicodiagnóstico, en la que se deben integrar las variables a evaluar como la conducta delictiva de cada caso y las variables personales y sociales relevantes en la vida del sujeto. Asimismo, se debe tener en cuenta la metodología; por ejemplo, la utilización de la observación directa y utilizar datos documentales (informes forenses, policiales, sociales y psicológicos), entrevistas con el interno y con sus familiares, reuniones de grupo, uso de cuestionarios (psicométricos o proyectivos).

El objetivo de la psicología penitenciaria es conocer y aplicar los conceptos de la psicología científica al ámbito de los fines de la pena privativa de la libertad, esto es, resocialización penitenciaria, efectos de prisionalización y reincidencia criminal, todos fenómenos psicológicos que se evalúan por medio de los siguientes métodos:

El HCR-20: Assessing Risk for Violence/ Violence Risk Assessment Scheme. Método: clínico estructurado. Probabilidad riesgo de una conducta violenta en el futuro a través de información documental y de entrevista semiestructurada. Tiene 20 ítems organizados en 10 factores históricos, 5 clínicos y 5 de afrontamiento de situaciones de riesgo. Se puntúa de 0 a 2. Tiene 3 niveles de riesgo: bajo, moderado y alto.



Lectura recomendada

A continuación, lo invitamos a realizar la lectura complementaria:

Guía para la valoración del riesgo de comportamientos violentos

Webster, Douglas, Eaves y Hart



Instrucción

También lo invitamos a desarrollar la actividad práctica propuesta para este eje. Se encuentra disponible en la plataforma.

El SVR-20: Sexual Violence Risk 20 (Boer, Hart, Kropp y Webster, 1997). Método: clínico estructurado. Valoración del riesgo de violencia sexual en adultos, aplicado en contextos forenses, civiles y penitenciarios. Se recoge información de diversas fuentes: test psicológicos, informes, declaraciones, etc. Tiene 20 ítems (sí/no) agrupados en 3 categorías: funcionamiento psicosocial del individuo, antecedentes delictivos de delitos sexuales y planes de futuro. Presencia de “ítems críticos”. Una vez recabada y contrastada la información, el profesional podrá completar la guía.

PCL-R: Hare Psychopathy Checklist. Método: clínico estructurado. Presencia de psicopatía en adultos a través de entrevista semiestructurada e información de otros archivos. Tiene 20 ítems que valoran el factor de personalidad y la desviación social del sujeto, así como ítems pertenecientes a otros factores. Se puntúan los ítems 0 a 2. + 30 para considerar psicopatía.

Estos instrumentos y otros similares permiten alcanzar los fines del tratamiento penitenciario, el cual contempla un programa de actividades enfocadas a la resocialización y la reinserción social de la población penitenciaria, así como incentivar en ésta el respeto hacia la ley y el desarrollo de actividades productivas. Esto se logra fomentando actitudes de respeto y responsabilidad social y familiar. Algunas estrategias contemplan programas cuya finalidad es el desarrollo de diversas aptitudes por parte de los internos, así como el enriquecimiento de sus saberes o el mejoramiento de sus capacidades en el orden técnico o profesional.

Psicología victimal

Se trata de evaluar el daño psicológico teniendo en cuenta la psicopatología victimal, que consiste en abordar los cuadros clínicos padecidos por la víctima como consecuencia del delito, es decir: implicaciones victimógena como daños físicos, daños psicológicos y daño en el desarrollo psicofisiológico, etc.

El daño psicológico, según Echeburúa (2004), es la consecuencia de un suceso negativo que sobrepasa la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación. Se refiere a lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento y sus consecuencias. El daño generado suele ser mayor si las consecuencias del hecho delictivo son múltiples (agresión sexual, secuestro y robo con desenlace fatal).

Ahora bien, la lesión psíquica se refiere a una alteración clínica aguda que sufre una persona por haber sufrido un delito violento y que le incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social. En la práctica forense daño hace referencia a lo jurídico, mientras que lesión a lo médico legal.

En el contexto forense o médico legal se han determinado las siguientes lesiones psíquicas como de mayor ocurrencia: trastornos adaptativos, estrés postraumático, impacto cognitivo con confusión e indefensión aprendida, reexperimentación del suceso traumático, sobresaltos continuos y apatía generalizada. El daño victimal se evalúa por medio de varios procedimientos, técnicas y métodos (como se observa en la tabla 3).

Psicopatología general	TEPT	Psicopatología asociada	Estructura de personalidad
Inventario Multifásico o de Personalidad de Minesota 2-revisado (MMPI-2RF)	Escala de Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP) (Crespo y Gómez, 2017)	Inventario Multiescalar de Disociación (MDI) (Briere, 2002)	16PF-5: Cuestionario Factorial de Personalidad
Inventario de Evaluación de la Personalidad (PARI)	Escala de Gravedad de Síntomas Traumáticos (TSI) (Briere, 1995)	Inventario de Autocapacidades Alteradas (AISC) (Briere, 2000)	Inventario de Personalidad NEO Revisado (NEO-PI-R)
Inventario Clínico Multiaxial de Millón III (MCMI- III)	Evaluación Detallada del Estrés Postraumático (DAPS) (Crespo y Gómez, 2017)	Inventario de Ansiedad Estado-Rasgo (STAI) (Spielberger et ál., 1970)	
Test de Rorschach		Inventario de Depresión de Beck (BDI) (Beck et ál., 1988)	
		Escala de Autoestima de Rosemberg (Rosemberg, 1989)	

Tabla 2. Pruebas de aplicación para valorar un daño psicológico en víctimas de delitos
Fuente: Muñoz (2013)

Instrumentos de valoración victimal:

1. Lista de chequeo para la evaluación de las secuelas psicológicas en menores víctimas de abuso sexual de 12 a 14 años (2016).
2. Instrumentos específicos de valoración de la peligrosidad criminal (2009).
3. Guía de procedimiento para la entrevista única de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación (2010).
4. Guía de procedimiento para la evaluación psicológica de presuntas víctimas de abuso y violencia sexual atendidas en consultorio (2013).
5. Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional (2011).

Otras pruebas psicométricas empleadas en la evaluación psicológica de víctimas de delitos son:

1. Escala de actitud hacia la mujer.
2. Protocolo de alcoholismo de Michigan
3. Escala de impulsividad.
4. Escala de afrontamiento.
5. Entrevista colateral, con el uso de la cámara de Gesell para la atención de menores presuntas víctimas de abuso sexual.



Video

A continuación, lo invitamos a observar la videocápsula:

Psicóloga muestra cómo funciona la cámara de Gesell para el testimonio de niños

<https://www.youtube.com/watch?v=waw3pgfVlJs>

De otro lado, la psicología victimal no solo trabaja con víctimas sobrevivientes, sino también lo hace con personas fallecidas; para ello se utiliza la autopsia psicológica: es una técnica de investigación criminal que se usa para aclarar las denominadas muertes equivocadas o muertes dudosas entre homicidio y suicidio en los casos en los que no se tiene información suficiente.

La autopsia psicológica es entendida como un proceso de recolección de datos que permite reconstruir el perfil psicológico de una persona y su estado mental antes del deceso por causa dudosa (suicidio, homicidio, muerte accidental o natural), teniendo como objetivos determinar el modo de la muerte en casos equívocos, averiguar el tiempo en el cual se produjo la muerte y obtener la información suficiente para evaluar los datos obtenidos de diversos intentos de suicidio, con el fin de prevenir esos intentos y su letalidad.

La autopsia psicológica se ha venido aplicando en ámbitos como la investigación criminal desde la escena de la muerte en aquellos casos en los cuales la etiología médico-legal de la muerte no queda clara. Desde la criminología el aporte que hace la autopsia psicológica es situar una metodología científicamente validada para abordar el componente victimal del binomio víctima-victimario.

Según Isometsä (2001), la autopsia psicológica es una de las metodologías más apreciadas de la investigación judicial. El método implica recoger información disponible sobre el fallecido por medio de entrevistas con los miembros de la familia, los parientes o los amigos, así como del personal sanitario que le atendió. Además, se recoge información de las historias médicas y psiquiátricas disponibles, otros documentos y el examen forense. Así, la autopsia psicológica sintetiza la información de múltiples informantes y registros.

El futuro de los estudios de autopsia psicológica puede estar más centrado en las interacciones entre los factores de riesgo o los dominios de factores de riesgo en algunas poblaciones suicidas específicas de mayor interés para la prevención del suicidio, o la combinación de la metodología de la autopsia psicológica con mediciones biológicas.

Los dos modelos de recolección más utilizados en la autopsia psicológica son MAPI, que es un método estructurado y sistematizado que permite realizar un diagnóstico pericial acertado tanto en víctimas de suicidio, homicidio, así como de accidentes, y el método de la estrella de cuatro puntas donde se analiza el estado depresivo, apoyo familiar y psicosocial, biografía y características de la personalidad del occiso.



¡Datos!

La primera generación de autopsias psicológicas estableció que más del 90 % de los suicidas que consumaron el acto habían sufrido trastornos mentales habitualmente comórbidos, la mayoría de ellos trastornos del estado de ánimo, trastornos por uso de sustancias o ambos. Además, revelaron una baja intervención de estos trastornos mentales, a pesar del contacto con los servicios psiquiátricos u otros servicios sanitarios. Los estudios de autopsia psicológica tradicionales han utilizado diseños de casos y de controles y así han podido estimar el papel de diversos factores de riesgo para el suicidio.



Instrucción

Como complemento al tema anterior, lo invitamos a revisar la actividad de aprendizaje: galería de imágenes, acerca de la evaluación forense y psicojurídica de la conducta victimal. Disponible en la plataforma.

Psicología de la mediación y la conciliación

La resolución alternativa de conflictos es un área de trabajo del derecho que se comparte con la psicología jurídica y otras ramas como la psicología social y la psicología de la comunicación humana. El gran desarrollo de la mediación, especialmente

en el área civil, ha significado una innovación en su aplicación jurídico-social. Está enfocada en conocer, desarrollar y aplicar metodologías y técnicas psicológicas dirigidas a facilitar los procesos de negociación y mediación como medios para resolver los conflictos sociales sin adentrarse en la vía judicial (Soria, 2007).

La mediación es una alternativa a la forma tradicional de acudir a la justicia como forma de solución. Esta no viene dada del exterior, sino que la realizan las partes en conflicto con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador que trata de ayudarles para que éstas consigan acuerdos consensuados que les permitan una salida pacífica a la situación conflictiva. La base de esta nueva técnica esta es una manera de entender las relaciones individuo-sociedad de forma distinta, sustentada por la autodeterminación y la responsabilidad que conducen a un comportamiento cooperativo y pacífico. Por eso el mayor protagonismo lo tienen aquellos interesados en la resolución de sus conflictos. La satisfacción psicológica de estos acrecienta su autoestima y fomenta comportamientos de ayuda a los demás, básicos para el desarrollo de una sociedad más justa (Bernal, 2002).

En los últimos diez años las investigaciones sobre mediación han ido incrementándose como ejemplo de la rápida expansión de la mediación en la práctica y en la actualidad esta técnica se utiliza en conflictos diversos: laborales, penales, civiles, comerciales, administrativos, de intervención policial, toma de decisiones en organizaciones, etc.

Finalmente, la mediación proporciona una forma racional de resolver aquellos

conflictos que tienen difícil solución o representan un costo elevado para los ciudadanos y para la sociedad. La relevancia que las relaciones interpersonales tienen en todo el proceso conflictivo hace necesario una intervención no exclusivamente legal, basada en un enfoque interdisciplinario y que la mediación propicia. Igualmente, la mediación favorece la comunicación entre las partes y la consolidación de los acuerdos. La mediación favorece libertad y la responsabilidad de las personas y se inscribe en un proceso de democratización de la vida social, aceptando la diversidad y regulando los conflictos desde una óptica pacífica (Bernal, 2002). Las funciones del mediador se pueden resumir en preparar un contexto adecuado para que las partes se comuniquen, diseñar los procesos de mediación y ofertar a las partes herramientas que les permitan manejar el conflicto. La mediación así entendida se evalúa por medio de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos MASC, la comunicación no violenta y la comunicación no verbal.

Psicología policial

Según Soria (1998) es una de las áreas de mayor proyección y crecimiento en el campo de la psicología jurídica. En ella la función del psicólogo es ayudar a la organización policial mediante la selección y formación policial y el análisis de la organización, pero su acción también tiene repercusiones en la sociedad, como la intervención en situaciones de suicidio y toma de rehenes, el análisis del comportamiento criminal, la mejora en las relaciones con la comunidad, el estudio del estrés laboral del policía y el manejo de su autocontrol emocional ante las situaciones críticas que son frecuentes, etc.

La psicología policial está dirigida a la aplicación de la psicología clínica, social y criminal a los procesos organizativos (selección de personal, comunicación socio comunitaria, etc.), de forma (asistencial, manejo del estrés, etc.), administrativos y de apoyo interno (apoyo psicológico profesional y familiar, factores familiares de riesgo, etc.) y de investigación policial (análisis de la conducta criminal y negociación en toma de rehenes (Soria, 2007).

En España, está dirigida a la selección y formación de policías como tarea tradicional de la psicología policial, donde actualmente se están incorporando otras tareas más complejas, como son la formación especializada de mandos intermedios y oficiales, así como la creación y puesta en marcha de grupos especiales que necesitan todos ellos una formación técnica y especializada. Así pues, no resulta extraño ver que los planes de formación de policías incluyen temas como (criminología, delincuencia, dinámica de grupos, habilidades sociales, manejo de situaciones críticas, psicopatología criminal, psicología del testimonio, etc.). En algunas policías autonómicas se les forma en técnicas específicas como son el interrogatorio policial y el estudio de campos victimológicos, como

conocimientos específicos para conseguir una mejor función policial a corto y largo plazo (Portillo y Rodríguez, 2006).



Figura 2.
Fuente: Shutterstock/558908494

Psicología forense

La psicología forense es un campo aplicado de la psicología jurídica que constituye la aplicación de todos los subcampos de la psicología jurídica en la resolución de las preguntas de los operadores jurídicos, que les permiten tomar decisiones en el foro. Es una psicología orientada a la solución de problemáticas del sistema judicial que se sustentan en el tribunal de justicia, mediante la realización de mediciones y evaluaciones psicológicas para su aplicación en el mundo legal donde se comunican los resultados bajo la forma de dictámenes periciales.

La finalidad de la psicología forense es realizar la evaluación psicológica de la conducta y los procesos cognoscitivos de las personas involucradas en litigios legales en los que el psicólogo realiza un dic-

tamen pericial que registra en un informe que ha de sustentar en el tribunal de justicia (foro) como parte de la controversia probatoria establecida como garantía del debido proceso por la Constitución nacional de Colombia a las partes procesales. La evaluación psicológica, según Lobo, Espinosa, Guerrero y Ospina (2016), es desarrollada por un profesional de la psicología jurídica con experticia forense, en la que emplea protocolos, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica que respondan a los propósitos de la administración de justicia.

Como aspectos generales de la evaluación psicológico forense, está que la actuación del psicólogo se hace a requerimiento de las instancias legales (el psicólogo jurídico no trabaja por fuera del sistema judicial), es decir: trabaja a solicitud de las partes en litigio cuando

la justicia penal pide valoración de procesados, valoración de víctimas y valoración de testimonios, entre otros. Del mismo modo la justicia civil solicita evaluación para la custodia de niños, valoración psicológica en casos de separación y divorcio o interdicción.

Este profesional, como perito, emite un juicio valorativo que debe ser considerado un auxilio para la autoridad judicial. El perito no debe llegar a conclusiones sobre la sentencia, sino facilitar los conocimientos especializados para que el juez la elabore, esta actuación se inscribe funcional y significativamente en el sistema judicial. La evaluación forense no es clínica ni psicopedagógica.

El proceso seguido para la realización de una evaluación psicológica forense se muestra en la figura número 3.



Figura 3.
Fuente: propia

El peritaje requiere la aplicación de protocolos, cuestionarios y pruebas que puedan ser incluidas como elementos importantes para la posterior ratificación, objeción o nulidad requerida, o como argumento para señalar el derecho a la legítima defensa, ya que permiten mostrar la evidencia de lo afirmado mediante la presentación de los instrumentos utilizados (Soria, 2007).

Lobo, Espinosa, Guerrero y Ospina (2016) plantean que uno de los instrumentos más usados por la psicología forense es la entrevista forense, usada para obtener información sobre el tiempo, modo, lugar de una conducta delictiva, datos psicobiográficos y del estado mental del presunto sospechoso, información que da elementos convincentes para la toma de decisiones judiciales de los operadores jurídicos.

Es un tipo de entrevista que constituye un proceso de comunicación usado en el sistema judicial que debe realizarse según el artículo 206 del Código de Procedimiento Penal colombiano (Ley 906 de 2004), observando las reglas técnicas para obtener información de personas en condiciones psicológicas y sociales particulares, a través de presupuestos científicos y no especulativos, cuya finalidad es auscultar los procesos atencionales, perceptivos y memorísticos con el fin de obtener una información válida y confiable susceptible de judicializarse.

La estructura de la entrevista forense no es universal, depende en gran medida del estilo del entrevistador, de su capacidad comunicativa y del caso y la gravedad del hecho punible. Un esquema aceptado en la actualidad es el siguiente:

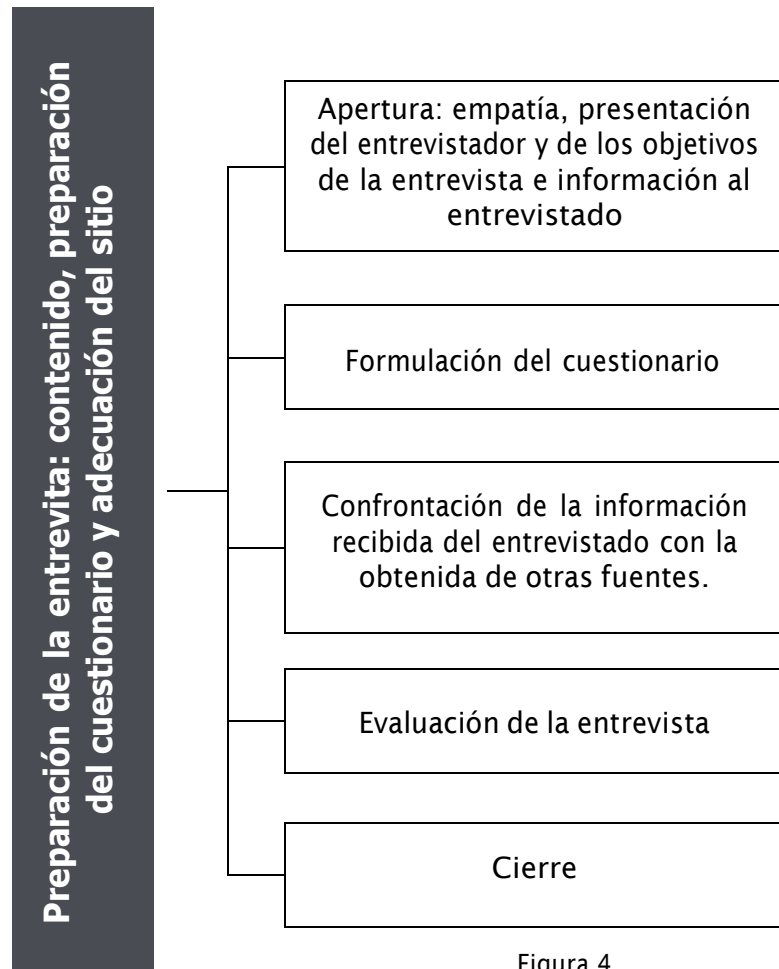


Figura 4.
Fuente: propia



Instrucción

Estimado estudiante, por favor diríjase a la plataforma y revise el recurso de aprendizaje: memonota, acerca de las características del forense, operador jurídico e interno penitenciario.



Instrucción

Para finalizar, lo invitamos a realizar la actividad evaluativa propuesta para este eje. La encuentra disponible en el panel de tareas de la plataforma.

- Ander-Egg, E. (2003). *Métodos y técnicas de investigación social II. La ciencia: su método y la expresión del conocimiento científico*. Buenos Aires, Argentina: Lumen Humanitas.
- Beck, A., Epstein, N., Brown, G., y Steer, R. (1988). An inventory for measuring clinical anxiety: psychometric properties. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 56, 893-897.
- Bernal, T. (2002). *La mediación: una solución a los conflictos de ruptura de pareja*. Madrid, España: Colex.
- Bernal, T. (octubre de 2009). Mediación en Ruptura de Pareja. Presentado en Colegio Oficial de Psicólogos de Tenerife. Tenerife, España.
- Boer, D., Hart, S., Kropp, P., y Webster, Ch. (2005). *SVR-20: Manual de valoración del riesgo de violencia sexual*. Barcelona, España: Universidad de Barcelona.
- Briere, J. (2002). *Multiscale Dissociation Inventory professional manual (MDI)*. Lutz, USA: Psychological Assessment Resources.
- Briere, J. (1995). *Trauma Symptom Inventory-2 (TSI-2). Professional manual*. Odessa, USA: Psychological Assessment Resources.
- Briere, J., y Runtz, M. (2000). The Inventory of Altered Self-Capacities (IASC). A Standardized Measure of Identity Affect Regulation, and Relationship Disturbance. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/253186136_The_Inventory_of_Altered_Self-Capacities_IASC
- Burón, J. (2003). Psicología médico-forense, la investigación del delito. Recuperado de <https://invecrimforenses.files.wordpress.com/2015/05/3ro-psicologia-medico-forense.pdf>
- Crespo, M., y Gómez, M. (2012). *Escalade Evaluación Global del Estrés Postraumático-EGEP*. Madrid, España: Tea.
- Echeburúa, E., Amor, P., Muñoz, J., Belén, S., y Zubizarreta, I. (2017). Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático según el DSM-5: versión forense (EGS-F). Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/3150/315051754008/index.html>
- Fernández, R. (2007). *Evaluación psicológica: conceptos, métodos y estudio de casos*. Madrid, España: Pirámide.
- Isometsä, E. (2001). Psychological autopsy studies-a review. *Eur Psychiatry*, 16, 379-385.
- Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, J., y Ospina, V. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria. Guía para psicólogos y abogados*. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.

BIBLIOGRAFÍA

- Martínez, L. (1995). Perfil, rol y formación del psicólogo jurídico. Recuperado de <http://www.papelesdel psicologo.es/resumen?pii=692>
- Portillo, J., y Rodríguez, J. (2006). La psicología jurídica en España. En F. Santolaya (Ed.). INFOCOP, 26, 4-11.
- Rosenberg, M. (1989). *Society and the Adolescent Self-Image*. Middletown, USA: Wesleyan University Press.
- Soria, M. (2007). *Manual de psicología jurídica e investigación criminal*. Madrid, España: Pirámide.
- Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona, España: Ariel.
- Universidad Complutense de Madrid. (1970). Inventario de Ansiedad Estado-Rasgo (STAI). Recuperado de <http://goo.gl/FcfTi1>



www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica